

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Enjo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 366 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3716

DESCONOCIDO; un gitano nombrado Periquillo, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, para responder á los cargos que le resultan en causa por hurto de una barra á D. Alejandro Godoy Medina. 11440

3817

DESCONOCIDOS, cuyos nombres y apellidos se ignoran, que en la tarde del 30 de Octubre último estuviesen en la estación del ferrocarril de Monforte y que presenciaron el hecho de intentar sustraer un sujeto la cartera á Antonio Froira, de Carballino; comparecerán, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Monforte, para prestar declaración en causa por tentativa de hurto. 11462

3718

FERNANDEZ, Felipe; domiciliado últimamente en la ronda de Toledo, 4 antiguo, patio, cuarto número 10, para que el día 1.º del próximo Diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á la celebración del oportuno juicio de faltas por lesiones. 11481

3719

FREIRE, Antonio; domiciliado últimamente en Carballino (Orense); comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Monforte, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en causa por tentativa de hurto de una cartera. 11463

3720

GARCIA, Federico; domiciliado últimamente en el Hospicio, de donde ha sido asilado; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por lesiones, instruida por denuncia de la Comisión provincial de Madrid. 11453

3721

GRACIA, Ricardo de; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión gimnasta, de veintitrés años de edad, hijo de Manuela de Gracia y padre de desconocido; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Millana, número 5; procesado por estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte; el cual deberá comparecer, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tortosa. 11477

3722

GARCIA RAMIREZ, Bartolomé; domiciliado últimamente en la calle de Ger-

vantes (Vallecas); comparecerá el día 19 del actual y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas, instruido por lesiones del mismo. 11486

3723

GARCIA SAUCIS, Valentín (a) Arango; domiciliado últimamente en el penal de Burgos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por el dicho Juzgado de instrucción de Burgos. 11430

3724

HUETE, José; domiciliado últimamente en el Hospicio, de donde ha sido asilado; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por lesiones, instruida por denuncia de la Comisión provincial de Madrid. 11454

3725

LOPEZ EJEJA, José; comparecerá en el día 15 de Noviembre, á las diez, ante la Audiencia de Avila, para declarar en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de Arenas de San Pedro. 11426

3726

ORTEGA URBANO, Diego; vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias; comparecerá ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Badajoz, el día 14 del actual, á las diez de su mañana, al objeto de que asista á la celebración de juicio oral sobre causa seguida en el Juzgado de instrucción de Llerena, por lesiones mutuas contra Antonio Notario Fernández y Rafael Gómez León. 11443

3727

RIOS REYES, Francisco; hijo de Matías y de Isabel; domiciliado últimamente en Los Corrales; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Carmona, para recibirle declaración, en causa por infidelidad en la custodia de presos, instruida por fuga del mismo de la Prisión Correccional, de esta ciudad, en la mañana del 30 de Octubre último. 11433

3728

RUIZ FERNANDEZ, Juan Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Bastero, número 8, principal izquierda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrijos, con el fin de prestar declaración en causa seguida por hurto. 11478

3729

VILLALAR GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en la calle del Tutor, número 19, piso cuarto, número 10; comparecerá en el día 13 del próximo Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por malos tratos. 11485

3730

VILLALAR PEREZ, Antonio; domiciliado últimamente en la calle del Tutor, número 19, piso cuarto número 10; comparecerá en el día 13 del próximo Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por malos tratos. 11484

Requisitorias.

Enjo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12754

ASENSIO PANEZ, Francisco; natural de Málaga, de estado casado, de cincuenta y dos años; domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 11495

12755

BERNARDEZ MORENO, Manuel; natural de Antequera, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Antequera; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez. 11503

12756

BORDOY TORRENS, Melchor; natural de San Ginés de Vilassar, de estado casado, profesión dependiente, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle de Casanova, 33, cuarto segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona. 11430

12757

ESTREMEIRA GOMEZ, Joaquin; natural de Algeciras, de estado soltero, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cádiz. 11492

12758

FERNANDEZ MORENO, Juan José, Castellano Nuevo; natural de Casillas de Chillueva (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Villacarrillo; procesado por atentado en causa número 248 de 1910; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Guadix. (Así expresó llamarse el procesado con las circunstancias dichas, y como no se comprobó, requerido, manifestó llamarse ó ser su segundo apellido Cortés.) 11499

12759

FRAGA MONTERO, Severino; hijo de Telesforo y Andrea, natural y vecino de Valdoñino, labrador, de veinticinco años, soltero, estatura regular, delgado, color trigueño, cara larga, pelo negro, ojos pardos; procesado por lesiones á Francisco Barrios; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Ferrol, dentro del término de diez días. 11438

12769

FREREST, Juan Antonio, apodado *Buchant*; de ignorado paradero; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 11491

12761

GARCIA DEL PINO, José, natural de Alameda, partido judicial de Archidona, provincia de Málaga, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, profesión jornalero, vecino de Nerva y que se dice ha estado residiendo en la mina *La Esperanza*, término de Almonaster la Real; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Arcena, al objeto de ser citado como testigo para una diligencia de reconocimiento en ruina, respecto al procesado, en causa por robo, Domingo Martín Prieto. 11488

12762

LLIBEROS GIL, Ramón; de dieciocho años de edad, soltero, ebanista, vecino que fué de Burriana, residente últimamente en Barcelona, barrio de Sanz, calle de Padilla, número 4; procesado por delito de estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Nules. 11504

12763

MORENO FERNANDEZ, Juan, Casto-Romo Nuevo; natural de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por atentado, en causa número 248 de 1910, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Guadix. (Esta procesado expresó ser y llamarse como queda expresado, con las circunstancias dichas, aunque no se ha comprobado.) 11500

12764

QJEDA VAZQUEZ, Rafael; natural de La Línea, de estado casado, profesión camarero, de veintisiete años, hijo de Rafael y de Dolores; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz, para cumplir condena. 11494

12765

RODRIGUEZ REYES, Antonio; de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Paterna; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería. 11487

12766

SUÑA SENZA, José; de profesión electricista que fué del vapor *Alfonso XIII*, y cuyos demás circunstancias se ignoran; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao. 11493

12767

VELA GIL, Francisco; natural de San Fernando, de estado soltero, profesión vaquero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Jerez; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Cádiz, por virtud de causa, distrito de Santiago, de Jerez. 11501

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el expediente promovido por la Alcaldía de esta ciudad, sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, de los alienados Cristóbal Plá Viñals, de unos cuarenta y seis años; Ana Juan Girons, de unos cuarenta y cinco años, y Florentina Gibert Abella, de unos veinte años, cuya naturaleza y estado se ignoran, se emplaza a los parientes de dichas alienadas para que, en el término de un mes, comparezcan a fin de ser oídos respecto a dicha reclusión, pasado el cual se resolverá, con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Barcelona, 9 de Noviembre de 1910.—José Martínez Florensa, Escribano.

El infrascrito Escribano, certifica: Que el expediente en cuyos escritos se expide el presente edicto, se tramita de oficio.

Barcelona, fecha de la anterior.—José Martínez Florensa. JO—11489

BERMILLO DE SAYAGO

Por medio del presente se hace saber a los parientes más próximos de Faustino Fernández Legarto, fallecido por un accidente del trabajo en la obra del puente de Pina de Oro, término municipal de Villadepesa (Zamora), el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el sumario que se instruye en este Juzgado por la muerte de aquél.

Bermillo, 10 de Noviembre de 1910.—El Juez de instrucción. JO—11492

ESTEPA

D. Antonio H. de Santamaría y Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama a los dueños de las caballerías que se reseñan a continuación, para que se presenten en este Juzgado, en el término de diez días, a recibirles declaración, reconocer esos movimientos y otorgarles el sumario que se sigue en este dicho Juzgado por la ocupación de expresadas caballerías, que fueron encontradas en el sitio conocido por Pechos de Gonzalo, término de Badolatosa.

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña, mediana, pelos blancos en el nacimiento de la crin; en el hueso del anca derecha tiene una rozadura sin pelo, y en la caña de la pizarra del mismo lado otra rozadura, de doce a trece años, descalza, hierro confuso en el anca derecha.

Una potra, pelo negro, de cuatro años, mediana y catzada de las manos, y

Otra yegua roja, de marca, de seis años, con lucero blanco en la frente y otros lunares blancos en los costillares, herrada de las manos, con rastra, petro marmón del mismo pelo.

Dado en Estepa a 9 de Noviembre de 1910.—Antonio H. de Santamaría.—El Secretario, Antonio Martín. JO—11433

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de una yegua negra, de 1,44 metros, de diez años, raza española, lunares blancos en los cos-

tilares y con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en la cañera derecha, que en la tarde del día 5 de Agosto último le fué hurtada de la mina *Araceli* al vecino de Baños, Basilio Cañas Martín, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentra, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 7 de Noviembre de 1910.—Buenaventura Sánchez-Cañete.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—11399

D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de un fardo de cartidos de 15 kilos, dirigido a D. Juan Maza, de estos vecinos, que el día 10 de Agosto último desapareció del muelle de pequeña velocidad de la Estación férrea de Vilehas, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 8 de Noviembre de 1910.—Buenaventura Sánchez-Cañete.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—11400

LILLO

D. Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Lillo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a los que se organ con derecho a los bienes dejados por D. Eloy Mejías y Muñoz, natural y vecino que fué de Templeque, el cual falleció en dicha villa el 27 de Octubre de 1909, sin haber otorgado disposición testamentaria, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y fijación del mismo en los sitios públicos de costumbre de esta villa y la de Templeque, en la inteligencia de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que haya lugar, advirtiéndoles que han solicitado la declaración de herederos de dicho finado D. Eloy Mejías Muñoz, D. Juan Villaseñor y Frías, como representante legal de su mujer D.^a Helias Mejías y Muñoz, pariente en segundo grado del causante D. Eloy; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, en el expediente que con tal motivo se sigue en este Juzgado.

Dado en Lillo a 18 de Octubre de 1910. Ildefonso Bellón.—D. S. O., Anselmo Lozano. X—2196

MADRID—PALACIO

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital.

Hago saber: Que el Procurador D. Fernando Ramón Luis, en nombre y con poder bastante del Excmo. Sr. D. Ramón García Baeza y Frau y D.^a María Carlota García Baeza y Elola, asistida de su esposa D. Pedro Anibal Alvarez y Aduriz, en su propio derecho el primero y la segunda en el otro y representando a sus hijos menores D. Ramón, D. José, D. Lorenzo, D.^a María y D. Pedro Alvarez y García Baeza, compareció ante el presente Juzgado, en uso del derecho concedido por el artículo 61 de la ley del Registro Civil, exponiendo que el D. Ramón es hijo legítimo de D. Manuel García Baeza y de D.^a Faustina Frau, según la partida bautismal acompañada, siendo,

por consiguiente, sus primeros apellidos paterno y materno García y Frau, y los de su hija D.^a María Carlota, los de García y Elola, y asimismo los de los hijos de ésta, ya citados, los de Álvarez y García; pero que dicho D. Ramón ha venido usando constantemente en todos los documentos, títulos, contratos y actos públicos y privados el apellido de García-Baeza como uno solo, convisándosele así, como si, en efecto, se tratara de un solo apellido, suplicando que para evitar graves confusiones y dar validez legal al uso de esa agrupación de apellidos, que vienen empleando, según las partidas de nacimiento presentadas, se los autorice, previos los trámites legales, para el empleo por los comparecientes y sus sucesores, de los apellidos García-Baeza como un solo apellido, de suerte que, en cuanto á uno, resulte D. Ramón García-Baeza y Frau; en cuanto á la hija de éste, doña María Carlota García-Baeza y Elola, y respecto á los hijos de la misma, D. Ramón Anibal, D. Lorenzo Anibal, D. José María Anibal, D.^a María Juana de la Cruz Anibal y D. Pedro Anibal María Amallo, Álvarez y García-Baeza, haciéndose las oportunas anotaciones en cada una de las inscripciones correspondientes.

En su virtud, conforme á lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870 para la ejecución de las leyes de Matrimonio y de Registro Civil, se publica el presente edicto, á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos lo crean con derecho á ello, á cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid, á 12 de Noviembre de 1910.—Pedro Armenteros de Ovando. Ante mí, Licenciado Luis Molina.

X—2198

ORGAZ

D. José María Gutiérrez y Rápido, Juez de instrucción de esta villa de Orgaz y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en virtud de sumario por robo, ocurrido la noche del 2 al 3 del actual en la casa-cantina del vecino de Yébenes Demetrio Martín Palomino, consistente lo robado en un macho mular, de alicada un dedo sobre la marca, pelo obscuro, de doce á trece años de edad, sin seña alguna, y tres aves de corral; ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, fuerza de la Guardia Civil y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado mulo y aves de corral, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniendo unas y otras, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Dado en Orgaz á 7 de Noviembre de 1910.—José María Gutiérrez.—Por su mandato: P. S., Juvenal G. Fernández. JO—11468

PALMA DE MALLOCA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital y Escribanía del infrascrito, penden unos autos declarativos de menor cuantía, formados en mérito de demanda deducida á nombre de D. Jaime Clar Morono, docto vecindario, contra D. José Aguiló Cortés, ausente en ignorado paradero, al objeto de que en definitiva se condene á éste á que dentro de un término prudencial satisfaga al actor la cantidad de 1.750 pesetas, y parte de ganancias que le corresponden, según cotización oficial de

las judías, en los meses de Noviembre y Diciembre de 1900, Enero y Febrero de 1901, contando sobre el precio de compra, realizado á 25 pesetas la cuartora, intereses legales de estas partidas, á contar desde el 28 de Abril de 1901, imponiendo además al demandado las costas del juicio; en cuyos autos, en vista de dicha demanda que lleva la fecha de 16 de Agosto del corriente año, y de otras actuaciones practicadas en proveído de ayer, se acordó:

«De la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que comprende lo principal del escrito de 16 de Agosto del año actual, se confiere traslado con emplazamiento á D. José Aguiló y Cortés, contra quien se propone, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, en atención á que se halla ausente en ignorado paradero, y por lo mismo practíquesele la notificación y emplazamiento por medio de la correspondiente cédula que se fijará en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital, y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, para todo lo cual se expedirán los despachos necesarios».

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á don José Aguiló y Cortés, se expide la presente, previniéndole que si no comparece en dichos autos dentro del indicado plazo de nueve días, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Palma de Mallorca, á 29 de Octubre de 1910.—Antonio Tomás. X—2197

SAN FELIX DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre recusación definitiva en el Manicomio de San Basilio de Llobregat, de los alienados D. José Vendrell y Sadurn, natural de Vegas, y don Esteban Panadés Comas, natural de Pallás.

Por el presente se emplaza y llama á los más próximos parientes de dichos alienados, para que, dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan á personarse en dicho expediente, al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho eslimen conveniente respecto á la reclusión de dichos alienados, con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que en Derecho haya lugar.

San Félix de Llobregat, 8 de Noviembre de 1910.—El Escribano, Antonio Monós. JO—11513

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José María Sánchez Vera, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el día 18 del próximo mes de Diciembre, á la hora de las quince, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el remate en venta, en un solo lote, de los bienes que se expresarán, embargados en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Juan Oliver, de esta vecindad, contra D. Fernando Báez García, vecino de la Orotava, para cobro de pesetas:

1.º Una finca rústica donde llaman El Lomo, que mide ocho hectáreas, 51 áreas, 30 centiáreas, con dos pequeñas casas, que limita: al Este, con tierras del señor Marqués de Celada y D. Diego Róiz de Lugo; al Oeste, callejón de los Ratonos ó San Bartolomé, y terrenos de doña Sixta Lima Rodríguez, D. Juan Ponté y

Llarena, D. Ignacio Fernández Llarena y Punta, hoy sus herederos, y D. Francisco Evara Reyes; al Norte, fincas de estos dos últimos y del propio señor Marqués de Celada, y al Sur, de herederos de D. Antonio María Lugo y Viña;

2.º Otra finca rústica, con dos pequeñas casas, estanque y agua para su riego, de cabida una hectárea, 72 áreas 46 centiáreas, situada en dicha villa, donde dicen Cruz del Tanque, que limita: al Este, con el callejón de los Ratonos; al Oeste, camino que conduce al Puerto de la Cruz y tierras de la señora Marquesa de la Quinta Roja; al Norte, con dichas tierras y carretera provincial, y al Sur, con las propias tierras y con la calle del Agua, siendo el agua la correspondiente á una y media acción de la Empresa del abastecimiento de la villa de la Orotava.

El tipo fijado por los interesados para la subasta de las indicadas fincas es el de 100.000 pesetas para la primera y el de 90.000 para la segunda, con el día y medio de agua; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la escribanía, para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, sin derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas, y que para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento, destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Octubre de 1910.—José María Sánchez.—Por mandato de Su Señoría, Andrés Fernández. X—2195

SEGOVIA

D. Antonio Pérez Salvador, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado por la Escribanía del que refrenda, á instancia de D. Juan José García Combarros, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Juan González Salamanca, contra D. Luis Carretero Nieva, de la misma vecindad, sobre pago de 7.500 pesetas, intereses legales de esta suma y costas, se ha mandado sacar á pública subasta por primera vez, en término de veinte días, y con las condiciones que después se expresarán, la finca que á continuación se describe, que ha sido valorada, de común acuerdo con la escritura de préstamo, base de la ejecución, en 35.250 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

Una tierra, radicante en término de esta ciudad, al sitio de la Hoya, de 59 áreas 10 centiáreas de superficie, 6 sean 5.910 metros cuadrados; lindante: al Este, con la carretera de Llantoria; Sur, con el barranco de la Hoya; Oeste, con baldío de esta ciudad, y Norte, tierra de D. José Azpiroz.

Dentro del perimetro de esta finca se han hecho las siguientes construcciones:

Una fábrica que ocupa en junta una superficie de 241 metros 79 centímetros cuadrados; lindante: al Norte, Este y Sur, con el resto de la tierra, y al Oeste, con peñascales, cuya fábrica se compone de tres cuerpos de edificio, dos de ellos orientados de Norte á Sur, y compuestos, el primero, de planta baja, de 13 metros 25 centímetros de longitud exterior, y nueve metros 20 centímetros de anchura interior; cubierta con bóveda de tabiño y, cejepto, siendo su altura de seis me-

tros en el centro de la bóveda; el segundo cuerpo, adosado al anterior, tiene igual longitud y una anchura de tres metros 25 centímetros, con la misma altura, y consta de planta baja y principal, con los pisos y cubierta de ladrillo con cemento; y la tercera edificación, destinada á almacén, es de paredes de ladrillo, cubierta con armadura de madera, de nueve metros 25 centímetros de anchura, orientado y perpendicular á los otros dos edificios; entre este almacén y el edificio principal hay un patio de servicio, de tres metros 15 centímetros de anchura, estando destinados dichos edificios á la fabricación de cola, abono y grasas.

Un edificio de 12 metros 40 centímetros de anchura total y 12 metros 10 centímetros de longitud, que equivalen á 400 metros 40 decímetros cuadrados, adosado al edificio anterior, con el que comunica por dos puertas, una en el sótano y otra en la planta principal, cuyo edificio se compone de tres partes: una compuesta por sótano y planta principal, de siete metros 20 centímetros de longitud interior y ocho metros 10 centímetros de anchura, estando el sótano dividido en tres compartimientos, uno de ellos de cuatro metros 15 centímetros de ancho y ocho metros 10 centímetros de largo, constituyendo el cuarto de caldera y el resto del sótano para recolector del desintegrador instalado en el principal; el segundo, de la misma anchura del anterior, compuesto de tres pisos, el sótano para depósito de agua, capaz para 34.000 litros; la planta baja, asiento de máquina, con una anchura de tres metros 30 centímetros, y el piso principal, de la misma superficie; tercero, el edificio adosado al descrito anteriormente es prolongación del mismo, y se compone de dos pisos de dos metros 60 centímetros de anchura y 12 metros 10 centímetros de longitud y una chimenea de ladrillo de 20 metros de altura y un metro de diámetro en el vértice, siendo sus linderos: por Norte, con el edificio descrito anteriormente; al Oriente y Sur, con el resto de la tierra, y á Poniente, con peñascos.

Contiene la fábrica, y forma parte integrante de ella, la siguiente maquinaria en el cuarto de máquinas:

Una máquina de vapor Davey Paxman, de 16 caballos, monocilíndrica, generador de vapor auto elavel, bomba de vapor, aparato de colocación de cola, desintegrador para el hueso, tres transmisiones, un ventilador, una instalación de calefacción á vapor, un quebrantador para hueso y dos tinas de hierro galvanizado.

El remate se celebrará el día 15 de Diciembre próximo, y hora de las diez, en la Sala de audiencias de este Juzgado, advirtiéndose á los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo de haberse celebrado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que se saca á pública subasta la finca descrita á instancia del acreedor, sin que el deudor haya presentado los títulos de propiedad,

por estimar aquél suficientes la escritura de préstamo que dió origen á la ejecución y la certificación de cargos expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este distrito hipotecario, documento que obra en autos, así como la primera copia fehaciente de aquélla, y, por último, se hace constar, que la finca descrita se halla gravada con dos hipotecas y tres anotaciones preventivas de embargo, además de los cargos procedentes de los autos ejecutivos de que queda hecho mérito.

Dado en Segovia á 8 de Noviembre de 1910.—Antonio P. Salvador.—Juan B. Cepeiro del Villar. X—2199

UTRERA

D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de primera instancia é Instrucción de esta ciudad.

Por el presente, segundo edicto, se anuncia de oficio que D. Mariano Aguilar Linates solicitó la devolución de la fianza que prestó para desempeñar interinamente el Registro de la Propiedad de esta ciudad, desde el 8 de Marzo al 14 de Abril de 1909, á fin de que las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el referido señor Registrador interino, por actos en el ejercicio de su cargo, lo verifiquen en este Juzgado en el plazo de tres meses.

Utrera á 8 de Noviembre de 1910.—Alfonso de Pando.—El Secretario de gobierno, Felipe Rojas. JO—11516

Juzgados Municipales.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

En el expediente de juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa á 5 de Noviembre de 1910, el Sr. D. Juan Argumosa, Juez municipal de la misma, con los adjuntos D. Leandro Manín Soto y D. Bautista Fauró y Gómez; habiendo visto este expediente de juicio de faltas, seguido contra D. Isidro Torres Muñoz, de cincuenta y ocho años, casado, empleado; D.^a Pilar González Baró, de cuarenta y ocho años, casada, ocupada en sus labores; D. Carlos González Baró, de veintisiete años, soltero, estudiante, y José Tejero Cabello, de treinta y dos años, casado, jornalero, todos de este domicilio, sobre lesiones de Daniel González Fernández, en el que también ha sido parte el señor Fiscal, en representación de la acción pública;

»Fallamos que debemos de condenar y condenamos á Carlos González Baró, como autor de la falta que se persigue en este juicio, á la pena de cinco días de arresto menor y pago de la cuarta parte de costas, y absolvemos á D. Isidro Torres Muñoz, D.^a Pilar González Baró, y á José Tejero Cabello, declarando de oficio tres cuartas partes de costas.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Argumosa.—Leandro Manín.—Bautista Fauró.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal, de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico.—L. Vicente Fernández.

Y con el fin de que sirva de notificación á Daniel González Fernández, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula en Chamartín de la Rosa á 5 de

Noviembre de 1910.—El Secretario, Vicente Fernández.—V.^o B.^o, el Juez municipal, Juan Argumosa. 11513

En el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa, á 29 de Octubre de 1910, el Sr. D. Juan Argumosa, Juez municipal de la misma, con los adjuntos D. Sebastián Gallego Almena y D. Bautista Fauró Gómez; habiendo visto este expediente de juicio de faltas, seguido contra Florencio Alvarez, José Alvarez, Benito Rodríguez, Manuel Rodríguez, Daniel López, Emilio Cacheiro, David Cacheiro y José Rivera, que componían la cuadrilla de segadores que tuvo Benito Muñoz, vecino de Hortaleza, por atravesar por una finca de D. Pedro Tobar Gutiérrez, según denuncia de éste y del guarda Juan Rodríguez, en el que también ha sido parte el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública;

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos de la falta que se persigue en este juicio á los denunciados Florencio Alvarez, José Alvarez, Benito Rodríguez, Manuel Rodríguez, Daniel López, Emilio Cacheiro, David Cacheiro y José Rivera, declarando de oficio las costas.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Argumosa.—Sebastián Gallego.—Bautista Fauró.

Y con el fin de que sirva de notificación á Florencio Alvarez, José Alvarez, Benito Rodríguez, Manuel Rodríguez, Daniel López, Emilio Cacheiro, David Cacheiro y José Rivera, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID:

Chamartín de la Rosa, 29 de Octubre de 1910.—El Secretario, Vicente Fernández.—V.^o B.^o, el Juez municipal, Juan Argumosa. JO—11130

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.478, seguido en este Juzgado contra Julio Serrano, por infracción de reglamentos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos don Gregorio Jormás y D. Eugenio Cemborain; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Julio Serrano Miranda, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Julio Serrano Miranda, á la pena de cincuenta pesetas de multa, y las costas de este juicio, y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Gregorio Jormás.—Eugenio Cemborain.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Julio Serrano Miranda, expido la presente en Madrid, á 21 de Octubre de 1910.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—11357